

Fe N° 194233



ESC. NATALIA VALERIA POLLAN VAZQUEZ - 17463/3



Serie C N° 024478



ACTA: En la ciudad deMontevideo..... el díados..... de
 ..Marzo.....de.....dos.mil.quince....., reunidos
 ..Fernando..Juan..CASTAGNO..SCHICKENDANTZ,.....oriental,.....mayor.de
 ..edad,.....casado.....en.....únicas.....nupcias.....con.....Rosina.....Bonifacio,
 ..titular.....de.....la.....Cédula.....de.....Identidad.....número.....1.562.158-8.....y
 ..Janina..GOMEZ..SUAREZ,.....oriental,.....mayor.....de.....edad,.....soltera,
 ..titular.....de.....la.....Cédula.....de.....Identidad.....número.....2.924.634-0,
 ..domiciliados...a.....estos...efectos...en...a.....Circunvalación...Durango
 ..1429/2D,.....Montevideo,.....

..... aprueban el siguiente Estatuto:

ARTÍCULO 1. NOMBRE.- ConstituyeseBUTRUS..S.A.....

ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.....

ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en.....Montevideo.....

..... y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.---

ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.....

ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más accionesnominativas.....
 de\$1,00 (un peso uruguayo).....
 cada una, será de
 ..\$80.000 (pesos uruguayos: ochenta mil).....

Handwritten initials 'B' and 'f' on the left margin.

.....
Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.-----

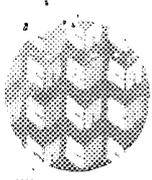
ARTÍCULO 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

ARTÍCULO 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.-----

ARTÍCULO 8. Clases.- Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

ARTÍCULO 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador, o de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.-

ARTÍCULO 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.060. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión



Fe N° 194234



ESC. NATALIA VALERIA POLLAN VAZQUEZ - 17463/3



en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.

ARTÍCULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.

a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.

ARTÍCULO 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

ARTÍCULO 13. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.

Handwritten marks on the left margin.

ARTÍCULO 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.-----

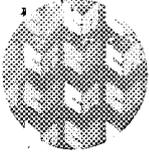
ARTÍCULO 15. Presidencia de la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.-----

ARTÍCULO 16. Quórum. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quóruns, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-----

ARTÍCULO 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.---

ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.---

ARTÍCULO 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en Asambleas de Accionistas.-----



Fe N° 194235

ESC. NATALIA VALERIA POLLAN VAZQUEZ - 17463/3



ARTÍCULO 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.-----

ARTÍCULO 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.-----

ARTÍCULO 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.-----

ARTÍCULO 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos; b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; c) reevaluar activos.-----

ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN.- El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.-----

ARTÍCULO 25. El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Dar poderes generales o especiales. d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a

lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.

ARTÍCULO 26. Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.

ARTÍCULO 27. Los fundadores aportan cada uno.....
.....la suma de \$10.000 (pesos uruguayos: diez mil).....
.....y suscriben cada uno
.....la suma de \$10.000 (pesos uruguayos: diez mil).....

La sociedad deberá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.

ARTÍCULO 28. TRANSITORIO.- Para tramitar la constitución de la sociedad, y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, y a.....

...*Nancy Rodríguez, María Victoria Prati, Claudia Bagoyhar, y Evangelina Ortega.*.....

quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.

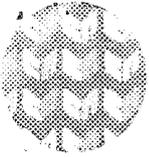
Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.

FERNANDO CASTAGNO

Janine Gómez
JANINE GOMEZ
CER/

Sigue...*el*...Papel Notarial
Serie...*Fa*...Nº...*200462*...

Mercedes Guillemot
Ma. MERCEDES GUILLEMINOT
ESCRIBANA

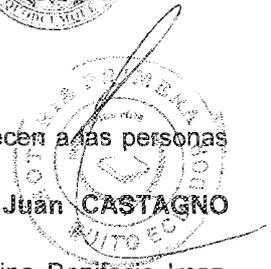


Fe N° 194236



ESC. NATALIA VALERIA POLLAN VAZQUEZ - 17483/3

ATIFICO QUE: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, **Fernando Juan CASTAGNO SCHICKENDANTZ**, oriental, casado en únicas nupcias con Rosina Bonifacio Imaz, titular de la Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y **Janine GOMEZ SUAREZ**, oriental, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0, domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo, quienes, previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia. Fernando Castagno y Janine Gómez me exhiben constancia de haber votado en las Elecciones Nacionales del 26 de Octubre de 2014. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, y para su presentación ante Auditoria Interna de la Nación, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a dos de Marzo de dos mil quince.-



Antecede... Estatuto
 Serie... N° 024423

[Handwritten signature]
 MARIA GUILLEMINOT
 ESCRIBANA

ARANCEL OFICI
 Artículo7.....
 Honorarios S...30.786.....
 Montepío S....4.772.....

[Handwritten signature]

APORTE TOTAL 15,5%4.772.....	No. de las Actuaciones	MES
FONDO GREMIAL0.....		03
FRL		AÑO
SANCION APORTE		15
SANCION FRL		
TOTAL 4.772		
Escribano 7202 GUILLEMINOT MUZIO		
7-4-464899 MARIA MERCEDES		
SNA0072027446489900000		
EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.		
ESCRIBANO VIA 4		

Fe N° 194237

ESC. NATALIA VALERIA POLLAN VAZQUEZ - 17483/3



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Auditoría Interna de la Nación		EXPEDIENTE N°
		2015-5-3-0000897
Oficina Actuante:	Secretaría de Dirección	
Fecha:	19/03/2015 18:59:18	
Tipo:	FIRMAR	

Montevideo, 19 de marzo de 2015.

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida por BUTRUS S. A..

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social, no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que asimismo, tampoco se han formulado objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el art. 280 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

CONSIDERANDO: I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art. 12 Ley 16.060).

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley N° 16.060.

ATENTO: A lo dispuesto en los arts. 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 .

LA AUDITORA INTERNA DE LA NACIÓN

RESUELVE

1º) APROBAR: El estatuto de BUTRUS S. A..

2º) DECLARAR: Que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría, las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art. 280 de la Ley N° 16.060, según surge del certificado contable del Cr. Marcelo Pereira Darriulat de fecha 2 de marzo de 2015.

3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto y demás documentación presentada para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.

Firmante:
Auditora Interna de la Nación Cra M del Carmen Rua



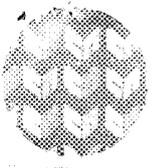
AUDITORÍA INTERNA DE
LA NACIÓN

El documento que antecede fue firmado y aprobado por resolución
del Auditor Interno de la Nación de fecha R. 1 03 / 2015
en el expediente electrónico N° 897/15 sustanciado
ante este AIN en el marco de lo dispuesto por la normativa legal y
reglamentaria vigente en la materia.

Firma

Contrafirma

PATRICIA CHIRIBAO
ADMINISTRATIVO.VII.....



ESC. NATALIA VALERIA POLLAN VAZQUEZ - 17463J3

N°120- PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ESTATUTO SOCIAL. En la

ciudad de Montevideo, el veintisiete de marzo de dos mil quince, cumpliendo con lo dispuesto por la normativa vigente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los siguientes documentos: estatuto **BUTRUS S.A.** (RUT 21.758192.0012) cuyas firmas certificó la escribana pública María Mercedes GUILLEMINOT MUZIO, aprobación de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 19 de marzo de 2015 y la presente acta de protocolización que verifico con el número 120 del folio 565 al 570. Esta protocolización sigue inmediatamente a la número 119, Protocolización preceptiva de Estatuto Social de ANZOREL INTERNATIONAL S.A., de fecha veintisiete de marzo, del folio 559 al 564 inclusive.

ES PRIMER TESTIMONIO de la Protocolización número 120 que he incorporado a mi Registro de Protocolizaciones el veintisiete de marzo de dos mil quince. **EN FE DE ELLO,** a solicitud **BUTRUS S.A.** y para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, lo expido, sello, signo y firmo en lugar y fecha de incorporación a su matriz, en seis hojas de mi papel notarial Serie Fb números 123307 a 123312.

NANCY RODRIGUEZ
Escribana

22868101



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS



Dirección General de Registros:

NRO.102058

INSCRIPTO CON EL NRO.102058, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 06/04/2015 11:57:15, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:
RODRIGUEZ GARCIA NANCY BEATRIZ
Sociedad Anonima CONSTITUCION
Calificación: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
BUTRUS SA RUT: 217581920012

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2032


Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Firma Registrador

Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 06/04/2015, 102060.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 13753 May 27- May 27

BILJANA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 06/04/2015, 102061.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 13752 May 27- May 27

ANZOREL INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, el, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 06/04/2015, 102062.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 13751 May 27- May 27

DUSANUL INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad

administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 06/04/2015, 102063.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 13750 May 27- May 27

UBISEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 06/04/2015, 102064.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 13749 May 27- May 27

EKAMBAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 06/04/2015, 102096.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 13748 May 27- May 27

DIMITAR INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica,

química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 06/04/2015, 102098.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 13747 May 27- May 27

FAMBEG CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 06/04/2015, 102048.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 13744 May 27- May 27

BUTRUS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 06/04/2015, 102058.

Única Publicación

28) \$ 3375 1/p 13743 May 27- May 27

EXARY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero,

* ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS *

BILJANA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.

Montevideo. Cien años. \$ 80.000.-

06/04/2015, 102061.-

27/5 v 27/5



DOLTAK INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.

Montevideo. Cien años. \$ 80.000.-

06/04/2015, 102060.-

27/5 v 27/5



BUTRUS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.

Montevideo. Cien años. \$ 80.000.-

06/04/2015, 102058.-

27/5 v 27/5



EFTERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.

Montevideo. Cien años. \$ 80.000.-

06/04/2015, 102056.-

27/5 v 27/5





Fe N° 194240



ESC. NATALIA VALERIA POLLAN VAZQUEZ - 17463/3

CONSTANCIA	 6351 Versión 00	 DGI DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Empresas y otras entidades unipersonales o pluripersonales		

Denominación BUTRUS S.A.	N° de RUT 217581920012
------------------------------------	----------------------------------

N° de local 2	Tipo de local PRINCIPAL	Fecha de Inicio 05/10/2015
------------------	----------------------------	-------------------------------

Residente Si	Establecimiento permanente	Unidad Administrativa de Gestión MONTEVIDEO	Grupo NOCEDE
-----------------	----------------------------	--	-----------------

Domicilio FISCAL

Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO			
Calle PLAZA CAGANCHA	Nro. Puerta 1145	Bis	Nro. Ap. 0	Código Postal 11100

Complemento TEXTO LIBRE	PISO 6
----------------------------	--------

Domicilio CONSTITUIDO

Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO			
Calle PLAZA CAGANCHA	Nro. Puerta 1145	Bis	Nro. Ap. 0	Código Postal 11100

Complemento TEXTO LIBRE	PISO 6
----------------------------	--------

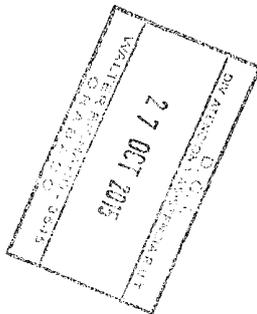
Actos y Fechas de Vigencia

Acto INSCRIPCION	Fecha de vigencia 02/03/2015	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 13/03/2015
---------------------	---------------------------------	---------------------------	-------------------------------------

Acto MODIFICACION	Fecha de vigencia 05/10/2015	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 27/10/2015
----------------------	---------------------------------	---------------------------	-------------------------------------

Periodos de Actividad

Fecha de inicio/retorno de actividades 02/03/15	Fecha de cancelación de actividades / /
--	--



INFORMACIÓN GENERAL
CONFIRMACIÓN DE DATOS Empresas y otras entidades unipersonales o pluripersonales

6361

Versión UU



Denominación BUTRUS S.A.	N° de RUT 217581920012
------------------------------------	----------------------------------

Tipo de Entidad SOCIEDAD ANONIMA CON ACCIONES NOMINATIVAS	Residente Si
---	------------------------

Fecha Constitución 02/03/2015	N° Inscripción RNC 0	Fecha Inscripción RNC / /
---	--------------------------------	-------------------------------------

Periodos de Actividad	
Fecha Inicio/Reinicio de actividades 02/03/2015	Fecha de Cancelación de Actividades / /

Histórico de Tipo de Entidad

Tipo de Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Denominación
SA CON ACCIONES NOMINATIVAS EN FORMA	02/03/2015	27/05/2015	BUTRUS S.A. (EN FORMACION)
SOCIEDAD ANONIMA CON ACCIONES NOMINA	27/05/2015	/ /	BUTRUS S.A.

Domicilio FISCAL

Calidad en que ocupa el Domicilio OTROS	
Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO
Domicilio PLAZA CAGANCHA 1145 0 CP 11100	
TEXTO LIBRE PISO 6	
TELEFONO FIJO 29030313	
CORREO ELECTRONICO LUCIA.SENOSIAIN@RSMUNITY.COM	

Domicilio CONSTITUIDO

Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO
Domicilio PLAZA CAGANCHA 1145 0 CP 11100	
TEXTO LIBRE PISO 6	
TELEFONO FIJO 29030313	
CORREO ELECTRONICO LUCIA.SENOSIAIN@RSMUNITY.COM	

Clasificación

Grupo NOCEDE	N° de Grupo 2	Fecha Inicio 02/03/2015	Fecha Fin / /
------------------------	-------------------------	-----------------------------------	-------------------------

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fe N° 194241

ESC. NATALIA VALERIA POLLAN VAZQUEZ - 17463/3

INFORMACIÓN GENERAL

CONFIRMACIÓN DE DATOS

Empresas y otras entidades unipersonales o pluripersonales

6361

DGI

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Version UU

Actividad	68101 PROPIEDAD Y EXPLOT. DE BIENES INMOBILIARIOS PROPIOS NO R	Fecha Inicio	02/03/2015	Fecha Fin	05/10/2015
Actividad	66110 ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS	Fecha Inicio	05/10/2015	Fecha Fin	/ /
Obligación	IMP.RENTA ACT.ECONOMICAS	Característica	CONTRIBUYENTE	Fecha Inicio	02/03/2015
Obligación	IMP.CONSTITUCION SA	Característica	CONTRIBUYENTE	Fecha Inicio	02/03/2015
Obligación	PATRIMONIO ENTIDAD	Característica	CONTRIBUYENTE	Fecha Inicio	02/03/2015
Obligación	IVA GENERAL	Característica	CONTRIBUYENTE	Fecha Inicio	05/10/2015
Balace	OTRAS ACTIVIDADES		28 / 2	Fecha Inicio	02/03/2015
				Fecha Fin	/ /

Vinculaciones nuevas

Tipo de Vinculo	TITULAR DIRECTOR	RUT	912898099	Denominación	CASTRO VIADER FRANCISCO	Fecha Inicio	05/10/2015
Documento	DNI ARGENTINA AAB860662	Fch. Nacimiento	13/03/1979	Sexo	MASCULINO	Estado Civil	CASADO/A

Domicilio PARTICULAR

Departamento	MONTEVIDEO	Localidad	MONTEVIDEO
Domicilio	PLAZA CAGANCHA 1145 0		

Vinculaciones eliminadas

Tipo de Vinculo	TITULAR DIRECTOR	RUT	213542870015	Denominación	CASTAGNO SCHICKENDANTZ FERNANDO JUAN
Motivo de Baja	Otro	Fecha Inicio	02/03/2015	Fecha de Fin	05/10/2015
Tipo de Vinculo	TITULAR DIRECTOR	RUT	29246340	Denominación	GOMEZ SUAREZ JANINE
Motivo de Baja	Otro	Fecha Inicio	02/03/2015	Fecha de Fin	05/10/2015

Tipo de Local	PRINCIPAL	Nombre Fantasia		Fecha de Inicio	02/03/2015	Fecha de Fin	05/10/2015
---------------	-----------	-----------------	--	-----------------	------------	--------------	------------

Domicilio FISCAL

Calidad en que ocupa el Domicilio	OTROS		
Departamento	MONTEVIDEO	Localidad	MONTEVIDEO
Domicilio	CIRCUNVALACION DURANGO 1429 2D		
TELEFONO FIJO	29150285		

INFORMACIÓN GENERAL
CONFIRMACIÓN DE DATOS Empresas y otras entidades unipersonales o pluripersonales

6361

VERSION UU



CORREO ELECTRONICO	JANINEG@PERCAST.COM.UY
--------------------	------------------------

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
68101 PROPIEDAD Y EXPLOT. DE BIENES INMOBILIARIOS PROPIOS NO R	02/03/2015	05/10/2015

Tipo de Local	Nombre Fantasia	Fecha de Inicio
PRINCIPAL		05/10/2015

Domicilio FISCAL

Calidad en que ocupa el Domicilio
OTROS

Departamento	Localidad
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO

Domicilio
PLAZA CAGANCHA 1145 0 CP 11100

TEXTO LIBRE	PISO 6
-------------	--------

TELEFONO FIJO	29030313
---------------	----------

CORREO ELECTRONICO	LUCIA.SENOSIAIN@RSMUNITY.COM
--------------------	------------------------------

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
66110 ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS	05/10/2015	/ /

Acto y Fecha de Vigencia

Acto	Fecha de Vigencia	Procedencia	Fecha de Presentación
MODIFICACION	05/10/2015	PRESENCIAL	27/10/2015

Documento de identificación	Firma
-----------------------------	-------

Aclaración de Firma

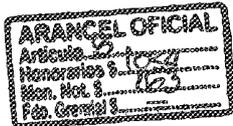
Funcionario Interviniente
3545

Fe N° 194242

ESC. NATALIA VALERIA POLLAN VAZQUEZ - 17463/3

TESTIMONIO. Las nueve fojas de fotocopia que anteceden, CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE con los documentos originales y del mismo tenor que tuve de manifiesto y he cotejado.-

EN FE DE ELLO, y a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponde, expido el presente en diez hojas de mi Papel Notarial de Actuación Serie Fe números "194233" a "194242", lo que sello, signo y firmo en Montevideo, el día once de noviembre del año dos mil quince.-



Natalia Valeria Pollan Vazquez

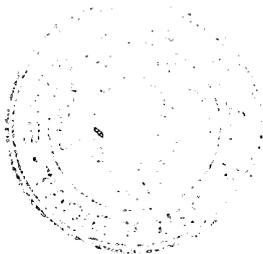
NATALIA VALERIA POLLAN VAZQUEZ
ESCRIBANA PÚBLICA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NATALIA VALERIA POLLAN VAZQUEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 194242 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el trece de noviembre de dos mil quince.-



X A handwritten signature in dark ink, which appears to be "Natalia Valeria Pollan Vazquez", is written over a circular stamp. The signature is fluid and cursive.

Esc. Not. para Vires
12/11/15



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Noviembre de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00015078492019D		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		 Beatriz Di Nuto Legalización

Dirección de Consulados

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
HOY FE que la fotocopia que ANTESCIBE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, Fojas 01/0001
7 FEB 2016
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito